



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "TALLERES E ITINERANCIA SANTIAGO VISUAL IV, ICONOGRAFÍA DEL TERRITORIO"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 0586 *17.07.2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Resolución Exenta N° 38 de fecha 02.05.2018, relativa a la aprobación de la parrilla programática del Programa Acceso Cultural 2018 Región Metropolitana, Resolución Exenta N° 323 de 2018 que aprueba bases de convocatoria y su modificación por Resolución Exenta N° 418 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la política cultural y de las acciones insertas en el Programa Acceso del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, desarrolladas a través de su Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, busca realizar la actividad denominada "TALLERES E ITINERANCIA

SANTIAGO VISUAL IV, ICONOGRAFÍA DEL TERRITORIO" la cual propende la profesionalización, visibilización, circulación y puesta en valor de los artistas locales y su territorio, a través de tres talleres de fotografía, grabado y pintura y la itinerancia de sus trabajos por la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, se realizó una convocatoria de carácter público, aprobada mediante Resolución Exenta N° 323 de 08 de junio de 2018, que tuvo por objeto convocar a participar a personas naturales chilenas o extranjeras, residentes en el país, que sean artistas visuales, fotógrafos, profesores de arte, autodidactas o profesionales, que se desempeñen en el ámbito de las artes de la visualidad.

Que, las bases de la citada convocatoria, establecen que las postulaciones a la actividad "TALLERES E ITINERANCIA SANTIAGO VISUAL IV, ICONOGRAFÍA DEL TERRITORIO" fueran evaluadas de acuerdo al cumplimiento del perfil convocado y documentación de respaldo de su quehacer laboral, recepcionándose dichos antecedentes dentro del plazo establecido, por lo que una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, todos los postulantes fueron seleccionados en virtud de la cantidad de cupos disponibles.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados a participar de esta iniciativa, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por tanto,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de seleccionados a participar de la iniciativa "TALLERES E ITINERANCIA SANTIAGO VISUAL IV, ICONOGRAFÍA DEL TERRITORIO":

Nombre	Disciplina	PERFIL CONVOCATORIA	60%	CARTA DE INTENCION	40%	NOTA FINAL
José Alfredo Quiroz	Pintura	7	4,2	7	2,8	7
María Fsca Espina	Pintura	7	4,2	7	2,8	7
Roery Herrera	Pintura	7	4,2	7	2,8	7
Ximena Rojas	Pintura	7	4,2	7	2,8	7
Julio Chávez	Pintura	7	4,2	7	2,8	7
Javiera Tapia A.	Pintura	7	4,2	7	2,8	7
Francisca Barraza	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Giovanna Barraza	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Leonardo Casimiro	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Luis Navarro	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Luz Ovalle	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Marco Guerra	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Scarlett Guajardo	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Camila Zamora	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Ignacio Abarca	Grabado	7	4,2	7	2,8	7

Tamara Martinez	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Valeria Merino	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Haydee Herrera	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Cecilia Cepeda	Grabado	7	4,2	7	2,8	7
Evelyn Latorre Maza	Pintura	6,5	3,9	7	2,8	6,7
Maria Gloria Moreno	Pintura	6	3,6	6	2,4	6
Paloma Gómez	Pintura	6	3,6	6	2,4	6
Katherine Araujo	Pintura	6	3,6	6	2,4	6
Constanza Araya	Fotografía	6	3,6	6	2,4	6
Diego Bernaschina	Fotografía	6	3,6	6	2,4	6
Alethia San Martin	Fotografía	6	3,6	5,8	2,32	5,92
Esteban Garnica	Fotografía	6	3,6	5,5	2,2	5,8
Nelson Fernández	Fotografía	5,5	3,3	6	2,4	5,7
Leyla Aguayo	Fotografía	5,5	3,3	6	2,4	5,7
Jossy Kamer Contell	Pintura	6	3,6	5	2	5,6
Katiuska Jopia	Fotografía	5,5	3,3	5,5	2,2	5,5
Gemma Valenzuela	Pintura	5	3	5	2	5
Claudia Osorio	Fotografía	5	3	4	1,6	4,6

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía email, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO TERCERO : TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución.

El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.




RDAF/NGI/ST

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución.